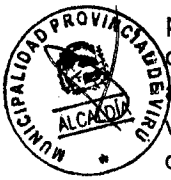


## **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 001-2019** **16 DE ENERO DEL 2019**

Siendo la 4:00 P.M. del DIA 16 de ENERO del 2019, en el Auditorio Municipal, bajo la presidencia del Alcalde, Mg. **ANDRÉS OSTINO CHÁVEZ GONZALES** y con la asistencia efectiva de los señores Regidores **ABEL IRENIO MENDOZA SANDOVAL, RICARDO RIOS BACA, JOSE SANTIAGO PECHE RIOS, JESUS ROMULO ABANTO MACHUCA, FLOR PATRICIA MARTINEZ TORIBIO DE BLAS, JOSE RICARDO RUIZ RIOS, ROGER CRUZ ALARCON, LUIS FERNANDO JIMENEZ RIQUEZ, JORGE LUIS SANCHEZ CIUDAD y CESAR BLAS CARDENAS ROQUE**, luego de verificarse el quórum reglamentario, se inició la sesión convocada para la fecha. Interviene como Secretaria General la **Abog. Saydi Giovana Yon Avalos**. Asimismo, se contó con la presencia del Gerente Municipal, **Eco. Roger Ramiro Ubillús Gutiérrez** y el Asesor Legal **Abog. Luis Alberto Sánchez Coronel**; para tratar la siguiente **AGENDA**:

1. **DESIGNACIÓN DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DE DESARROLLO - PECH**, solicitado por el Secretario Técnico del consejo de Desarrollo PECH con OFICIO N° 002-2019-GRLL-GOB/PECH 01-CDPECH.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, señala quien asume siempre es el Alcalde porque tiene que tomar decisiones, y que los miembros del consejo no tienen todas las facultades para tomar decisiones, proponiendo quien debería ser e el representante es el Alcalde, sugiriendo que luche por los interés de los viruñeros y de los trabajadores de la provincia, ya que el proyecto de Chavimochic está dentro de nuestra jurisdicción existiendo siempre un favoritismo contratando personal de Trujillo y los últimos puestos de trabajo le dan a los viruñeros; asimismo señala que se debe solicitar el mejoramiento y mantenimiento de las carreteras, a su vez requiere que el Asesor Legal de una explicación más amplia si puede ser otra persona quien pueda representar.



El Asesor Legal, toma la palabra señalando que le corresponde al Consejo Municipal escoger su representante, que efectivamente en el seno del Consejo de Chavimochic aborda temas importantes que requieren la presencia de la máxima autoridad, puesto que hay temas muy trascendentes como el caso de un proyecto que está pendiente y guarda relación es de disponer un terreno para el relleno sanitario, otro proyecto polémico es el de Virú Mar, y otro que guarda relación que hicieron los supervisores es el Proyecto de Ejecución de Alcantarillado, en ese sentido la propuesta del regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, es la oportuna y corresponde al Consejo Municipal respaldar esa propuesta.



El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, señala que el representante debe ser una persona que pueda tomar decisiones como el caso de solicitar un relleno sanitario; así como un terreno para el sembrío de ciruela, y una serie de decisiones y reiterando los que dice el regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, siempre velando por los intereses de Virú.

El regidor Roger Cruz Alarcón, señala que elegir a un representante es un pedido importante y sabemos que es un proyecto trascendental, y hoy en día está en juego el Proyecto Palo Redondo que actualmente se encuentra paralizado, requiriendo que el Alcalde como representante pueda solicitar que este proyecto de una vez se culmine ya que generaría miles de puesto de trabajo, en este sentido tendría el Alcalde un encargo importantísimo, debiendo ver el tema de los caminos y solicitando que cada 15 días o fin de mes presente un informe de cómo se está encaminando su trabajo para tener conocimiento y sugiriendo algunas recomendaciones para que pueda llevar al directorio y pudiendo exponer proyectos en mejora de la provincia de Virú, estando de acuerdo que sea el Alcalde quien sea el representante de Chavimochic.

El regidor José Ricardo Ruiz Ríos, señala que la persona que debe representar en Chavimochic debería ser el Alcalde, recomendando que solicite la recuperación de las playas de Puerto Morín, y también lo que es la parte alta; a su vez solicita un terrero para la



reforestación del Algarrobo y Cañanes, puesto que, es muy importante para la cultura y creación.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, recomienda que un miembro del consejo pudiera ser el representante del proyecto de Chavimochic, alegando que a veces solo van por cumplir y no buscan lo que Virú requiere ya que en el proyecto que se pueden utilizar, recomendado que sea un miembro del consejo quien sea el representante.

El regidor Abel Irenio Mendoza Sandoval, señala que el documentos especifica que debería ser un representante del consejo pero considera que el Alcalde seria la persona indicada, otorgándole facultades por un plazo de dos años, en donde evaluara su compromiso y capacidad pudiéndose rectificar por dos año más.

El Regidor Ricardo Ríos Baca, señala que el representante debería ser el Alcalde, ya que es la persona idónea que puede tomar las decisiones porque hay muchas cosas que puede solicitar como es el caso de las zonas de las playas del Carmelo, para que pueda ser áreas públicas y no se private, solicitando un informe cada cierto tiempo ya sea 15 días o mensualmente.

El regidor José Santiago Peche Ríos, considera que el alcalde como máxima autoridad de la provincia de Virú, debería asumir la representación Chavimochic.



Luego del debate realizado, se sometió a votación de la designando de nuevo miembro del Consejo de Desarrollo – PECH, siendo aprobado por voto unánime; en tal sentido, **CONSIDERANDO:** Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el 03 de agosto del 2003, se aprobó la transferencia del Proyecto Especial Chavimochic del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de La Libertad; Que, el art. 6° del mencionado Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA, constituye un Consejo Directivo en el Proyecto Especial Chavimochic, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la Institución. Asimismo, supervisa la administración general y la marcha institucional; Que, el señor ANDRES OSTINO CHAVEZ GONZALES, ha sido elegido como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, para el periodo de gestión municipal 2019-2022, tal como consta de la Credencial de Alcalde otorgado por el Jurado Electoral Especial de Trujillo, de fecha 18 de diciembre del 2019; Que, es necesario acreditar ante la Presidencia del Gobierno Regional La Libertad al representante de la Municipalidad Provincial de Virú, para que integre el Directorio del Consejo de Desarrollo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para completar el periodo 2019-2021; Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime del Concejo Municipal; **SE ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, señor **ANDRES OSTINO CHAVEZ GONZALES**, como miembro integrante del Directorio del Consejo de Desarrollo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por los motivos expuestos en el presente acuerdo. **ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acuerdo al Presidente del Gobierno Regional La Libertad, para el nombramiento correspondiente.



## 2. ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE VIGILANCIA, solicitado por la Presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Virú "JASS-VIRÚ".

El regidor Roger Cruz Alarcón, pide que se señale cuáles son las responsabilidades del representante de la JASS para tener conocimiento.

El Asesor Legal, señala que la JASS es la Junta Administradora de Saneamiento de la Provincia y tiene a su cargo el servicio de agua y alcantarillado, y tiene una organización que está señalado en su estatuto, siendo el órgano máximo que rige a la Asamblea General, luego tiene el Consejo Directivo, y más abajo se encuentra el Consejo Vigilancia. Que el artículo 25°

del Estatuto de la JASS, es la que señala cuales son las funciones que le corresponde al órgano de vigilancia, precisando las funciones: a) *evaluar permanentemente el desempeño de las funciones de cada uno de los miembros del Consejo Directivo en Pleno, cuando la situación así lo requiera en salvaguarda de la integridad económica, moral y patrimonial de la JASS – Virú*; b) *fiscalizar a través de los documentos correspondientes la exactitud de los estados financieros, para velar por la transparencia de la gestión económica del consejo directivo de la asociación*, c) *verificar las denuncias sobre el manejo irregular de los fondos de las JASS – Virú interpuestas contra el consejo directivo y recomendar a la Asamblea General las medidas a tomar, solicitando su destitución y planteando la denuncia penal, si el caso así lo amerita*, d) *velar por el estricto cumplimiento de las atribuciones conferidas por la asamblea general y el estatuto al consejo directivo*; e) *opinar por separado ante la asamblea general sobre cualquier asunto de importancia programado y otros que le sean asignados*.

Se podría resumir q las funciones del integrante del Consejo de Vigilancia es la de vigilar y fiscalizar cada una de las decisiones sean tomadas dentro del marco legal y velar por el estricto cumplimiento.



El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, señala que existe una inquietud, ya que se está realizando el proyecto de la obra grande y la JASS viene interviniendo haciendo labores de fiscalización, preguntando si es parte de sus funciones, o si está señalado en el contrato que la JASS pueda intervenir, requiriendo una aclaración legal.

El Asesor Legal, señala con ejemplos quien tiene facultades es el representante legal, y en el caso de obras públicas está a cargo de la Empresa, y la supervisión y fiscalización está a cargo del supervisor, ni el Alcalde ni los regidores tienen facultades para señalar alguna observación y anotar en el cuaderno de obra, en este sentido, la JASS no tiene ninguna facultad de fiscalizar legalmente la obra, pero tampoco está ajeno de cómo se está llevando la obra ya que es una obra importante.



El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, señala que se está pidiendo que se designe a un integrante para el consejo de vigilancia, ya que es un requisito que señala la ley.

El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, sugiere quien va a representaren el Consejo de Vigilancia, tiene que saber que terreno va a pisar.

El regidor Jesús Rómulo Abanto Machuca, señala que cada uno de los miembros del consejo tienen la capacidad de hacerlo y cumplir con las funciones de fiscalización, proponiendo a la regidora Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, como representante del Consejo de Vigilancia, considerando que es la persona idónea para ocupar el cargo, ya que se preocupa y pueda vigilar los servicios de la ciudadana.

El regidor Cesar Blas Cárdenas Roque, señala que el tema puntual es elegir al representante de la JASS, y la persona q nos representante tiene que saber en realidad cuáles son sus funciones netamente del representante, sugiriendo que la persona que nos represente tenga bien en claro cuáles son sus funciones y qué camino tomar en el caso que encuentre alguna deficiencia o alguna observación que tenga que hacer.

El regidor Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, agradece al regidor Abanto por la confianza depositada de proponerla como representante de la JASS y considera que todos tienen la capacidad de representar al Consejo de Vigilancia de la JASS, para trabajar y fiscalizar los



interés de todos los que los eligieron, proponiendo al regidor Roger Cruz como representante de la JASS.


El regidor Roger Cruz Alarcón, señala que son temas complejos y que la persona que asuma tiene que ser dedicada, proponiendo al regidor Abel Mendoza.

El regidor Abel Ireneo Mendoza Sandoval, considera que el conocimiento que señala en regidor Cruz es solo cuestión de dedicación y de leer el estatuto de la JASS.

Luego del debate realizado, se sometió a votación la designando del representante del Consejo de Vigilancia, siendo aprobado por voto mayoritario; en tal sentido, **CONSIDERANDO:** Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Virú - JASS VIRU es una asociación legalmente constituida que tiene por finalidad administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en la localidad de Virú, Puente Virú, en las mejores condiciones de calidad, para cubrir las necesidades de seguridad de los asociados de la JASS Virú, a través de la adecuada administración del servicio de agua potable y servicio de alcantarillado; Que, estando al Expediente Administrativo N° 79-2019-MPV, es pertinente designar a un representante de esta Municipalidad ante dicha institución para que conforme el Consejo de Vigilancia, de conformidad a lo prescrito en la Resolución de Superintendencia N° 643-99-SUNASS y al artículo 24° literal a) de sus estatutos, que establece que el Consejo de Vigilancia de la JASS es la instancia de control interno de la asociación y está integrada por tres miembros; dentro de ellos un representante del Concejo Municipal Provincial de Virú; Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime del Concejo Municipal; **SE ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la señora Regidora **FLOR PATRICIA MARTINEZ TORIBIO DE BLAS**, como representante del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, para que conforme el Consejo de Vigilancia de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento de Virú - JASS VIRÚ, por los motivos expuestos en el presente acuerdo. **ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento de Virú-JASS-VIRÚ, para el nombramiento correspondiente.

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 4:57 P.M. del mismo día 16 de enero del 2019, se culminó la presente sesión.

Municipalidad Provincial de Virú  
  
 Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
 ALCALDE

Municipalidad Provincial de Virú  
  
 Abog. Saydi Giovana Yon Avalos  
 Secretaria General